NUMERO 230. LUNES 2 DE JUNIO DE 1834. PRECIO 10 C.tos

Série tercera. Año cuarto.

Este periódico sale TODOS LOS DIAS, escepto los DOMINGOS. La Redaccion se halla establecida en la calle del Príncipe, número 10, cuarto segundo, á donde deben dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos comunicados ú observaciones; advirtiéndose que no recibirá el Editor los pliegos ó cartas que no lleguen *francos de porte*. Se reciben suscriciones en Madrid en la librería de la *Revista Española*, Carrera de San Gerónimo, número 10, á razon de 30 reales por un mes, 58 por tres, 115 por medio año, y 226 por el año entero. Se suplica, tanto á los señores suscriptores como á las personas que reciben gratis la *Revista Española*, se sirvan avisar á la Redaccion cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.

REVISTA ESPAÑOLA,

PERIODICO

dedicado á S. M. la Reina Gobernadora.

Se suscribe en las Provincias á razon de 30 reales por cada mes, *franco de porte*, en las librerías de *Piferrer*, Barcelona; *Hortal*, Cádiz; *Ferrit*, Valencia; *Hidalgo*, Sevilla, *Garcia*, Bilbao; *Sanz*, Granada; *Calvete*, Coruña; *Hernandez*, Murcia; *Rey Romero*, Santiago; *Blanco*, Salamanca; *Arnaiz*, Burgos; *Luengo*, Pamplona; *Martinez*, Santander; *Piz*, Plasencia; *Berard*, Córdoba; *Cerezeda*, Jaen; *Hernandez*, Toledo; *Carreras*, Málaga; *Rodrigues*, Valladolid; *Yagüe*, Zaragoza; *Bjera*, Reus; *Pazos*, Orense; *Bueno*, Jerez; *Guasp*, Palma; *Viuda de Carrillo*, Badajoz; *Benedicto*, Cartagena; *Bastart*, Gerona; *Lasita*, Barbastro; *Longoria*, Oviedo; *Lopez y Solo* calle de la Botica en Huelva; *Ferrz* D. Blas Caballero; *Algeciras*, D. Antonio Sierra; *Oporto*, D. José Urculin, rua da Cedofeita, n.° 93; en las administraciones de Correos de *Talavera*, *Cebegin*, *Antequera* y *Andujar*, y en las Redac. de los Boletines Oficiales de *Cuenca*, *Ciudad-Real*, *Zamora* y *Avila*.

D. Miguel y D. Carlos.

Grandes crímenes han manchado las páginas de la historia contemporánea, y á pesar de los progresos de la civilizacion, algunos recuerdan las épocas de la edad media, y los horrores que de ella se nos refieren. Otros han tenido una cierta grandeza; y aunque la religion y la moral los reprueben, la debilidad del corazon humano hace que segun el carácter de los actores de tan sangrientos dramas, segun los motivos que los guiaron, y segun los resultados que tuvieron mas ó menos felices para sus ambiciones, se hayan mirado con una especie de admiracion. Así es que las conquistas de Napoleon, la creacion de tantos reinos para sus parientes y compañeros de armas, y las ricas dotaciones que daba á sus principales servidores, envolvian la ruina de pueblos independientes, el despojo de dinastías antiguas, la confiscacion de los bienes de sus enemigos; en todas estas transformaciones se ejercian violencias; pero la muchedumbre se sentia á veces inclinada á disculparlas, porque iban acompañadas de una gloria inmensa, de disposiciones dictadas por la ilustracion, de reformas administrativas de un interés conocido, de proteccion á hombres distinguidos que los gobiernos rancios y estacionarios olvidaban cuando no los perseguian. En nuestro siglo el despotismo no puede dominar tranquilamente; pero al fin si aspira á prolongarse todavía, es preciso que vaya por caminos nuevos, que se despoje de sus pasados elementos, y que se acomode á la índole y necesidades de la sociedad tal como es ya en el dia. Demasiado lo conocen hasta los gobiernos que mas se resisten á las innovaciones; y ellos mismos han hecho y hacen abundantes concesiones á las mejoras y á las ideas que reclaman las circunstancias.

Un príncipe nacido en la Península es el que en medio de esta tendencia de los tiempos vino á reproducir ante nuestros ojos acontecimientos semejantes á los de ciertas eras ya distantes de nosotros. Hablamos de D. Miguel. Rebelde contra su padre, conspiró contra las leyes políticas que éste habia jurado; mas tarde conspiró contra su misma augusta persona, encarceló á sus ministros, menospreció á los representantes de soberanos poderosos, y fue preciso desterrarle de su patria. Por ocurrencias posteriores prometió ante Dios y los hombres ser el esposo de su sobrina y reina Doña María de la Gloria; gobernar en nombre de ella y durante su menor edad en calidad de Regente, y juró mantener la constitucion dada al Portugal por D. Pedro. Todo esto ofreció al Emperador de Austria, á los demas reyes de la Europa, y apenas llegó á Lisboa quebrantó todas sus palabras, repudió su enlace, usurpó la corona, persiguió á los mas ilustres nobles del pais, á todos los hombres de mas valía, pobló las cárceles y los patíbulos con víctimas sin número, atrajó á los estranjeros, y tuvo que ceder á humillaciones respecto de algunas Córtes que emplearon la fuerza para alcanzar reparacion de las recibidas injurias. Así este príncipe, que tanto mal habia hecho al pueblo portugués en su interior, no es estraño que le privase de toda su dignidad nacional. Los mas dispuestos á protegerle, y entre ellos el Duque de Wellington y Lord Aberdeen, le pintaron en pleno parlamento con los colores mas odiosos. ¿Qué le podian para reconocerle y recibirle en el areopago de los monarcas? Un acto sencillo de clemencia, una amnistía; se negó terminantemente á ella, y así confesaba sin disfraz que no queria guardar el cetro sino para derramar torrentes de sangre y convertir á sus súbditos en esclavos.

Fernando VII por razones particulares de su política y por influencias predominantes entonces, reconoció á D. Miguel como Rey. Hemos oido asegurar que no le reconoció como tal sino *de hecho*; y á decir verdad, no debia ser de otro modo, pues no podia entrar en sus facultades el dar este paso arrojándose á decidir el litigio suscitado por las opuestas pretensiones al trono. Para mayor irrision D. Miguel habia juntado unas Córtes que sancionasen su usurpacion; y aun cuando á esta fórmula se redujeron las deliberaciones, siempre resultó que tuvo que consentir que una asamblea fuese juez de sus pretendidos derechos. Estos antecedentes dejan recuerdos; y al fin llega el momento en que se invocan para resucitar los fueros de las naciones con la latitud conveniente.

Murió Fernando; y D. Miguel, que procedió con el instinto de su posicion y de sus inclinaciones, aclamó á D. Cárlos por Rey de España, protegiéndole para que usurpase la corona de Doña Isabel II, así como ya él habia usurpado la de Doña María de la Gloria. Nuestro Pretendiente permaneció en la frontera, la recorrió en sentidos diversos, y estableció allí el foco de las deplorables intrigas que fomentaban en nuestro seno el incendio de la guerra civil. Creyeron estos personages que la España bajo Cristina sería aquella que despues de la famosa guerra de la independencia habia caido al último grado de humillacion y de abatimiento. Creyeron que el gabinete de Madrid seguiría sometido á la voluntad de ciertas potencias; y que los Santos Ladron, los Merinos y Zumalacarreguis le darian bastante ocupacion para que pudiese intentar nada contra el vecino reino, teatro de tantas perfidias é iniquidades. Mal conocian ó pronto olvidaron las calidades del carácter nacional de los españoles; estos no podian tomar el partido de un príncipe desposeido de valor sostenido por gentes fanáticas y crueles, y cuyo imperio habria sido insoportable: tampoco podian tolerar el vilipendio que les acarrearia un sufrimiento muy cercano á la vileza.

Ha habido en la asociacion de estos pretendientes tanta similitud de miras, de designios, de intereses, de hechos, que es en realidad muy notable que la suerte los haya reunido en aquel territorio para dar simultaneidad á sus peregrinaciones, para mancomunarlos en la fortuna y en las desgracias, y para que hayan sucumbido juntos ante las legitimidades disputadas, ante los sentimientos patrióticos de los dos pueblos peninsulares y ante instituciones, libres pero calcadas sobre las que gozaron en los dias de su grandeza y de su poderío. Por dicha nuestra hemos llevado á cabo tan delicada y esclarecida empresa, sin necesitar los auxilios que la Francia y la Inglaterra se comprometian á dispensarnos en caso que hubiésemos podido necesitarlos. Este tratado ha revelado siempre un gran principio á la faz del mundo; y es que dichas potencias no reducen su diplomacia, respecto de la Península, á unos votos estériles en favor de las jóvenes reinas que ocupan sus tronos. Conviene á la actitud magestuosa que han tomado las Cortes de París y de Londres, que el mediodía y occidente de esta parte del mundo no continuen en la nulidad á que habian sido condenados. Seis años desde 1808 hasta 1814, regamos nuestro suelo con la sangre de nuestros héroes y con la de millares de nuestros enemigos; esta lucha preparó y facilitó la emancipacion de tantos soberanos vencidos antes por Napoleon, y cuando tanto habiamos contribuido á esta metamorfosis casi increible, se nos abandonó en las transaciones del gran congreso de Viena; se miró con indiferencia que reapareciesen la Inquisicion y otras instituciones perjudiciales, y se procuró borrarnos del mapa de la Europa civilizada. Quisimos despues sacudir el yugo del despotismo, y se nos impuso de nuevo con mas furor que anteriormente. ¿Y el absolutismo que nos imponian recibia al menos apoyo y proteccion para devolvernos un mundo perdido, para fecundar los manantiales de nuestra riqueza, para asimilarnos á otros paises sujetos á la misma forma de gobierno? No por cierto. Se nos dejó recorrer el círculo de todos los errores y desvarios; ¿y estrañan que queramos salir del fango de tanto oprobio y de tanta ignominia?

Los que así pensasen, que separen sus miradas de la tierra y elévenlas al cielo. ¿Son los hombres los que han privado á Fernando de sucesion masculina? Pues á este acaso debemos el gérmen, la causa primordial de los

Boletin de la Revista.

EL ULTIMO A DIOS.

¿Y nosotros, nos morimos, ó qué hacemos?

¿No es fuerte rigor que se han de acabar todas las cosas? ¡Pues es bueno! Reflexion es esta para desesperarse. Ello sí, un mal se va y un bien viene. Fuése el año 23, pero vino el 34. Así se engaña el hombre: y donde cree que empieza su desgracia, allí empieza tal vez su felicidad.

Pardiez que estoy metafísico, y vive Dios que cómo, mejor casi que un canónigo en dias de abstinencia. Acabábase, pues, sobre poco mas ó menos como se acaba todo, el domingo 25 de mayo, dia de fausta recordacion, si mi memoria no miente, é iluminaba el sol, ya de capa caida por el Occidente, los últimos pináculos de la Península. Evora estaba, como suele, en Portugal, é iban sobre Evora mas reyes

Que fue gente sobre Roma
Con Borbon por Carlos quinto.

—¿Con que se há de acabar, con que por fuerza, con que de veras se ha de acabar, Ilmo. Abarca mio, esclamaba S. M. (D. Q. D. N. G.), mirando dolorosamente á su ministro, primero en cuanto á único? Pero ¿por qué no habia de ser mia esa España tan hermosa, tan grande...? ¿Tan malo es ser rey de España, Abarca? Esto me aburre, señor, me aburre. ¡Que le he hecho yo sino es quererla para mí! Ni por bien ni por mal. En fin, yo he hecho perfectamente mi papel hasta lo último; no quiere ser feliz, no quiere inquisicion, no quiere..... Allá se las haya, ella se lo pierde. Mira, Abarca, por la última vez siquiera, despachemos los asuntos.....

—Por despachados, señor, por despachados. Ya sabe V. M. que mi bolsa del despacho, mi rica bolsa de terciopelo carmesí, se la cedí en Viseo á las tropas de la Reina Gobernadora, que se empeñaron en esa tontería, y desde entonces Rodil es el que despacha todos nuestros asuntos.

—Entonces vámonos á Yelves, dijo S. M. entre gemiditos.

—No hay mas que un inconveniente, señor; y es que acaso irá hácia allá Terceira: la verdad, no quisiera nada con él; es de esos hombres con quienes uno no congenia.

—¿Y Rodil, Abarca, y Rodil? ¡Es el diablo Rodil! ¿Que diantre viene á hacer á Portugal Rodil?....

—Y hácia atras no podemos ir, como hasta ahora, interrumpió el Ilmo.

—¿No podemos ir atras? Pues qué: ¿Hemos llegado ya al mar? ¿Tan chico es este Portugal, Abarca mio?.....

—Señor, tenemos detras á Saldaña.....

—¡Es posible que siempre hemos de tener algo detras! Pero ¿Y Rodil? ¡Es el diablo Rodil! ¿Que diantre viene á hacer á Portugal Rodil? Es lo que yo digo.

—¿Han llamado, señor? Se oye ruido, dijo el obispo, mirando á la puerta. Alguien viene.

—¡Ah! esclamó S. M., cubriéndose la cabeza como Agamenon, es Rodil; la hemos hecho buena, ¡es Rodil! sin remedio.

—Es el ayuda de cámara, Señor.

—¿De veras? ¿estás cierto? preguntó el azorado Monarca, mirando con recelo al recien entrado por un agujero de la capa. ¿Y Rodil? preguntó dentro de sí S. M., luego que estuvo seguro.

—El general Saldaña, Señor, repuso mirando atras el ayuda de cámara, va á llegar, y con él....

—¡Ah! ¡Bendito sea Dios! Saldaña no es Rodil al menos ¿No es verdad?

—Hay mas: los trescientos oficiales dicen que si les pudiera V. M. enviar abajo, con el primero que baje al patio, un poco de tropa, pasarian revista hoy que no hay que hacer.....

—¿Tienes tropa ahí, Abarca, tú, por casualidad?

—Precisamente en este bolsillo, no... aquí no tengo mas que el pañuelo, y en estotro el relicario.

—Que se pasen sin tropa como puedan los Sres. oficiales, que yo me paso sin otras cosas mas precisas. ¡Tropa, tropa! No saben mandar sino tienen tropa. ¡Está bueno!

—Y S. M. el Sr. D. Miguel, continuó el ayuda de cámara todo descompuesto, se acaba de apear del trono á la puerta de palacio.....

—¿Del trono, menguado? preguntó Abarca haciéndose cuatro cruces: este infeliz tiene miedo y habla turbado. Se nos viene con verdades en palacio.....

Entraba en esto Don Miguel: grandes ojeras, aire asombrado como de verse vivo: andar menudo, ademanes todos de fuga: cara de rey caido.

—¡S. M. mi tio! exclamó el entrante, echándose en brazos de D. Cárlos.

—¡S. M. mi sobrino! exclamó D. Cárlos, deteniéndose un poco y mirándole de alto abajo como para cerciorarse bien de si seria Rodil.

—Todo se ha perdido, prosiguió el rey (que queria ser de Portugal): todos nos han abandonado.

—Pero ¿y Rodil? ¿Que diantres viene á hacer este Rodil á Portugal? ¡Este hombre va á acabar conmigo!

—Pues ese es el único, Señor, que no nos que-

acontecimientos prodigiosos que presenciamos. ¿No hà habido una especie de fatalidad en la obcecacion de D. Miguel y en la pusilanimidad de D. Cárlos? Pues á ellas debemos la necesidad en que nos hemos encontrado de hacer penetrar nuestro ejército en Portugal, de perseguir allí á un pretendiente que no tuvo valor sino para amenazarnos con un diluvio de males, pero no para capitanear á los que le defendian; á ellos debemos esa cuadruple alianza que nos coloca en un rango de potencia independiente y capáz de defender por sí misma sus propios intereses.

D. Miguel y D. Cárlos son unas anomalías en nuestro siglo; y como en esta Península dan sus últimas boqueadas el fanatismo brutal y los abusos de unos sistemas perniciosos, en ella caen tambien para ejemplo de reyes y de pueblos los usurpadores que se erigieron en representantes de cosas que ya no podian subsistir, y cuya memoria debe guardarse para impedir eternamente su reaparicion y sus excesos.»

CRÓNICA ESTRANJERA.

ESTADOS-UNIDOS. *Nueva Yorck, 24 de abril.* = La gravedad de la desavenencia que ha estallado entre la legislatura y el poder ejecutivo aumenta de dia en dia. El presidente ha publicado una protesta contra el voto del senado á favor de los bancos. He aquí este documento.

"La responsabilidad del presidente es de »las mas serias, supuesto que puede verse »acusado, y en caso de ser condenado puede verse despojado de su dignidad, y declarada su perpetua incapacidad. Tambien »puede verse demandado ante los tribunales por todos los que se crean perjudicados »en sus derechos por las órdenes é instrucciones del presidente, quien en tal caso se »halla sometido á las mismas formalidades »que el ciudadano mas oscuro. Ademas de »esta responsabilidad judiciaria el presidente debe dar cuenta á la opinion pública »hasta del mas insignificante de sus actos. El »pueblo libre de los Estados-Unidos, que no »reconoce mas soberano que lá verdad y la »justicia, tiene el derecho incontestable de »escudriñar la conducta del gefe del estado, »y de promulgar en todas partes y en todos »tiempos individual y colectivamente su opinion sobre la marcha de su gobierno. Así, »pues, los dos ramos legislativos y el senado »como cuerpo legislativo tienen seguramente »el derecho de investigacion sobre los actos »del presidente de un modo indirecto; pero »solamente como cuerpo legislativo, y en el »caso en que su poder ejecutivo hiciese esta investigacion necesaria. En este concepto las resoluciones del senado no estan conformes con el verdadero espíritu de la »constitucion. Por estas resoluciones dicha »asamblea intenta establecer que uno de los »ramos de la legislatura tiene por sí sola el »derecho de censurar los actos del presidente sin la participacion de los demas ramos »y sin querer establecer contra él una acusacion formal. Pero esta pretension está en »contradiccion manifiesta con la constitucion, »que no tiene disposicion ninguna que le »confiera un poder tan monstruoso."

Aquí el presidente entra en un prolijo exámen de los poderes y de las atribuciones del senado, y concluye como sigue:

"Debo á la alta dignidad de que estoy »revestido; debo á los que hayan de sucederme en esta dignidad, á los representantes del pueblo, cuya prerogativa ha sido »ejercitada ilegalmente; debo, por fin, á »los pueblos y á los estados en general no »consentir esta violacion de la constitucion, »y oponerla resistencia. Con este objeto protesto, protesto aquí del modo mas solemne contra las mencionadas resoluciones del »senado, como contrarias á la constitucion y »en contradiccion abierta con algunas de »sus disposiciones testuales, como subversiva »de este equilibrio de poderes que forma su »esencia. Las resoluciones del senado atacan »á mi carácter, tanto privado como público; y estas imputaciones, hallándose consignadas en sus actas, tienen una gravedad que me interesa impugnar, no habiendo podido combatirlas por los medios ordinarios. Sin embargo, no puedo dejar »de decir que mi vida ha sido inútil, si me »veo precisado á disculparme de semejantes »imputaciones. Vanamente llevo sobre mi »cuerpo las pruebas irrefragables de mi amor »á mi pátria, adquiridas peleando por la libertad: vanamente he espuesto mis bienes, »mi nombre y mi fortuna en defensa de unos »derechos adquiridos con tanto costo; vanamente me he entrado de buena fe y sin interés personal en una carrera espinosa que »hubiera podido evitar, y en la que no persevero sino en obsequio del bien público; »nada ha podido sustraerme á la calumnia, »Si yo hubiera sido ambicioso, hubiera procurado buscar la alianza de ese partido que »aspira actualmente á la dominacion: si yo »hubiera sido venal, me hubiera hecho instrumento interesado de ese partido poderoso."

"A fin de que la resolucion del senado »no pueda ser en adelante un antecedente »que haga regla, y á fin de que mis verdaderos motivos sean justamente apreciados »por mis conciudadanos por todos los paises »y por la posteridad, invito respetuosamente »al senado á que este mensaje y mi protesta se inserte en sus actas. 15 de abril de »1834. = Firmado, *Andrew Jackson.*"

Esta protesta fue recibida por el senado con la mas viva indignacion; pero se remitió á otro dia su contestacion para dar lugar á la asamblea que se hiciese con moderacion y dignidad. Por otra parte, la cámara de los representantes desechó las proposiciones contrarias al presidente, quien parece resuelto á seguir sus proyectos y á triunfar de los obstáculos á costa de todo sacrificio.

AUSTRIA. *Viena, 16 de mayo.* = Ha salido de esta capital el sábado próximo pasado el Excmo. Sr. Ancillon, ministro de negocios estranjeros de S. M. P. para volver á Berlin. El conde de Alvensleben quedará aquí hasta despues del 19 del corriente en que quedarán definitivamente cerradas las deliberaciones del congreso ministerial, y serán dueños los plenipotenciarios de restituirse á sus respectivas Córtes. Habiendo llegado ayer á nuestro gobierno la noticia de la confirmacion del tratado de la cuadrupla alianza, lo único que le queda por hacer al congreso es examinar si dicho tratado no es una concesion demasiado fuerte al partido liberal sostenido por la Francia y la Inglaterra, y si deben o no las potencias del norte hacer observaciones á las potencias contratantes, y reconocer las dos soberanas de la península.

PRUSIA. *Berlin, mayo.* 13. = Por real decreto de S. M. del 8 del corriente ha sido nombrado ministro de la guerra el general *Witzleben*, edecan del Rey.

El ministro de estado, baron de *Schuckmann*, ha cesado de dirigir los negocios del ministerio del interior, pero continúa siendo ministro de estado, consejero de estado é individuo de la comision encargada de los negocios de los estados provinciales, comision presidida por S. A. el príncipe real.

La direccion general del comercio, uno de los ramos mas importantes del ministerio del interior, ha sido confiada al baron de *Brenn*, ministro de estado, encargado ademas de la direccion general de la policía y de la de los establecimientos públicos.

La direccion de los edificios civiles y la de las puentes, caminos y calzadas, se han reunido al ministerio de hacienda, el cual se ha confiado por real decreto del espresado dia al señor *Rother*, primer consejero íntimo de hacienda, y como tal, gefe del comercio marítimo.

Otro decreto de la misma fecha eleva á la dignidad de ministro de estado al señor de *Rochow*, presidente que fue de la junta de gobierno, y le nombra ministro y secretario del despacho del interior.

INGLATERRA. *Londres, mayo* 16. = En la sesion de la Cámara de los Comunes de ayer, el Sr. Lloyd presentó con el beneplácito del gobierno un bill, cuyo objeto es la abolicion de la pena capital por crímen de incendio. Lord Althorp creyó sin embargo deber declarar que, en su opinion, esta pena es la única que sea eficaz en el caso.

El Sr. Tennyson hizo su mocion en favor de los parlamentos treniales que quiere se sustituyan á los setreniales, y se pronunció enérgicamente contra un término medio que intentan proponer varios miembros de la Cámara, y consiste en el establecimiento de la *quinquenalidad*.

—Se lee en uno de los periódicos de esta capital que el gobierno mejicano ha publicado un decreto, mandando á todos los estranjeros que llegan al territorio de la república se presenten á las autoridades y declaren sus nombres y circunstancias, y los motivos de su llegada, bajo la pena de una multa de cien duros.

—La inmensa mayoría á favor de la segunda lectura del *bill*, relativo á la mejora de la ley sobre los pobres, fue decisiva: constó de 329 votos contra 20, mayoría que no tiene ejemplo en esta cámara; pues aun en la cuestion de la abolicion de la union entre Inglaterra é Irlanda, contra la cual no habia y no hay mas que una opinion en este reino, la mayoría fue solo de 525 contra 40, es decir, 13 contra uno, mientras que en la presente circunstancia hubo 16 contra uno.

FRANCIA. *Paris, mayo* 18. = Los trabajos de la comision de Africa se han concluido. La conservacion, colonizacion y reorganizacion de la regencia de Argel se han decidido. El consejo de los ministros ha empezado ya á dedicarse especialmente al sistema definitivo de ocupacion; y se está preparando en las oficinas del ministerio de la guerra el trabajo relativo á la organizacion administrativa.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS. = *Sesion del 15 de mayo.* = El conde de Tracy, al principiar esta sesion, refuta elocuente y victoriosamente las imputaciones injuriosas del ministro de la justicia, contra los diputados de la oposicion, las cuales al concluirse la sesion de ayer, habian causado el alboroto que precisó al presidente á reclamar la orden del dia y disolver la sesion.

Se sigue la discusion del artículo 5.°, en el que se introduce la modificacion siguiente á estas palabras de su párrafo segundo, "revestidos de un uniforme, *ó traje ú otras insignias asi civiles como militares*, se sustituyen estas otras: revestidos de un uniforme, »ó traje ú otras insignias pertenecientes á la »autoridad civil ó militar" y se adopta el espresado artículo asi modificado, despues de una larga discusion en que los señores Glais-Bizoin y de Lamartine sostuvieron en elocuentes discursos, pero infructuosamente por ahora, una proposicion del Sr. Chapuys-Montlaville contra la pena de muerte.

Los siguientes artículos de la ley son los que á continuacion se espresan:

Art. 6.° Serán castigados con la pena de trabajos forzados en presidios, por un tiempo determinado, los individuos que en un movimiento insurreccional se hayan apoderado con violencias ó amenazas de armas ó municiones de cualquiera especie que sean, ora por medio del pillaje de tiendas, puestos, almacenes, arsenales y otros establecimientos públicos, ora por medio del desarme de los ajentes de la fuerza pública. Cada uno de los reos será ademas sentenciado al pago de una multa de 200 á 5000 francos.

Art. 7.° Serán castigados con la misma pena los individuos que en un movimiento insurreccional hayan invadido por medio de violencias ó amenazas una casa habitada, hallénse ó no en ella sus dueños ó inquilinos.

Art. 8.° Serán castigados con prision los individuos que en un movimiento insurreccional, y con el objeto de atacar á la fuerza pública ó resistirle, hayan invadido ú ocupado edificios, puestos y demas establecimientos públicos.

La pena será la misma contra los que con el mismo objeto hayan ocupado una casa habitada ó no habitada, con el consentimiento del propietario ó del inquilino y contra dicho propietario ó inquilino, quienes conociendo el objeto de los insurjentes les haya proporcionado voluntariamente la entrada de su casa.

Art. 9.° Serán castigados con prision: 1.° los individuos que en un movimiento insurreccional, hayan hecho ó ayudado á hacer barricadas, atrincheramientos, ú otras obras cualesquiera que tengan por objeto estorbar ó contrarrestar el ejercicio de la fuerza pública.

2.° Los que, por medio de violencias ó amenazas hayan impedido la convocacion ó reunion de la fuerza pública, ó que hayan fomentado ó facilitado la reunion de los insurjentes ya por medio de la distribucion de órdenes ó proclamas, ya por el de banderas desplegadas ú otras señales de reunion.

3.° Los que hayan roto ó destruido uno ó mas telégrafos ó que hayan invadido por medio de violencias ó amenazas uno ó mas puestos telegráficos, ó que hayan interceptado por cualquier otro medio, con violencias ó amenazas, las comunicaciones ó la correspondencia entre los varios depositarios de la autoridad pública.

Art. 10. Las penas decretadas por la presente ley se pronunciarán sin perjuicio de aquellas en que hayan podido incurrir los reos como autores ó cómplices de otros crímenes cualesquiera. En el caso de haber incurrido el reo en dos penas se le aplicará solo la mas grave.

Art. 11. En todos los casos previstos por la presente ley, al presentarse circunstancias atenuantes, se hará aplicacion del artículo 463 del código penal.

Los sentenciados podrán siempre, sin em-

---

re abandonar. Por lo demas estamos solos. Todos se han pasado.

—¿Y nosotros, Miguel, nos morimos, ó qué hacemos?

—¡Los cobardes, continuó Don Miguel, se han pasado: ya se vé: así se salva la vida!

—¿Se salva la vida así? interrumpió el rey (que queria ser de España): Miguel, está resuelto. Pasémonos tambien; todo el mundo se pasa.

—Hasta el tiempo, que, es lo peor, dijo el obispo.

—Señor, dijo, entrando de nuevo, el ayuda de cámara: los Sres. curas y frailes del repuesto de V. M. dicen que si no le hace á V. M. mala obra enviarles abajo unas pocas de temporalidades.....

—¿Tienes allí temporalidades? dijo S. M. volviéndose al Ilmo.

—Señor, ¡si dejé á Garelly hasta las mias! Por Dios!

—Dí á los Sres. curas que las hemos andado buscando por aquí; que se deben haber quedado por allá, y que las tiene Garelly.

—Con que, señor, ved que el tiempo urge, siguió D. Miguel. Adios y á Dios por última vez.

—¿Te vas? ¿Y me dejas con Rodil?

—No hay remedio. Un rey de Portugal se perdió, continuó D. Miguel. Yo haré como el rey Don Sebastian. Nadie sabrá de mí. El mismo Rodil, en los partes que dé, nada dirá: la gaceta misma de Madrid, la misma estraordinaria, ni una palabra dirán de mi paradero. Lo he jurado. A Dios. San Antonio me valga, abogado de las cosas perdidas.

—Tente, oye...

—Señor, dijo el ayuda de cámara. ¡El ingles!

—¡El inglés!—¡El inglés!—¡El inglés! repitieron todos tres, y D. Miguel ya habia desaparecido, diciendo: *para siempre, á Dios para siempre.*

—¡Qué horror! esclamó D. Cárlos ¡Spari!—El inglés!—Todo el mundo viene tras mi.

En esto entró el inglés, y S. M. acabó de perder el seso. En vano le contenia su Ilma.: en vano quiso hablar el inglés con formalidad. Respuestas incoherentes, y preguntas asaz claras fue todo lo que pudo decir.

Inglés. Señor, la causa de la España...

Rey. ¿Y Rodil?

Ing. En Estremoz tal vez. Es fuerza que una capitulacion honrosa salve á V. A. La Francia y la Inglaterra...

Rey. ¡Dios me valga! ¿No se le podria detener?

Ing. V. A. se embarcará, si quiere...

Rey. ¡Cómo si quiero!

Ing. En mi fragata....

Rey. En un sombrero, señor inglés.... en cualquier cosa... ¿Y Rodil?

Ing. En Aldea Gallega podrá V. A...

Rey. No, no; aquí mismo; en Evora.

Ing. No hay mar aquí, señor, casualmente.

Rey. Que lo traigan; aquí, aquí mismo ¿Y Rodil?

Ing. ¡Ah! V. A. tiembla...

Rey. De miedo, sí, de miedo, precisamente. Este Rodil...

Ing. Allá en Austria ó en Rusia..,

Rey. ¿Y si va a Rusia Rodil?

Ing. Serénese V. A., no irá...

Rey. ¡Ah! V. no le conoce: irá, irá...

Ing. Yo le convenceré, no irá...

Obispo. Ea, vamos señor, demos el último á Dios á nuestra Patria. No siento mas, señor, sino que V. M. ha hecho la felicidad de la España.

Rey. Ah Abarca: bien sabe Dios que ha sido sin querer. ¡Rodil! ¡Rodil!

Al llegar aquí, conociendo el inglés y el obispo que el pretendiente no estaba para determinar, asieron de S. M. que repetia vagamente el nombre de Rodil: De allí á un momento acabó de anochecer, y anochecieron para siempre las esperanzas de S. M. (D. Q. D. N. G.)

Es fama que vogando por los mares, al llegar á las costas de Albion, en todas partes sigue S. A. preguntando á todo el mundo por Rodil, bien como el despechado Orfeo preguntaba á todo el mundo por Euridice. Semejante al eco pregunta á los montes y á los valles por Rodil: y en medio de su dolor y para su eterno espanto, así como á Medoro:

Un valle *Rodil* le dice,
Y otro *Rodil* le responde.

El obispo en tanto dió tambien el último á Dios á Leon, echando para siempre su bendicion á la España; y por costumbre, ya hasta á los ingleses mismos les echa la última bendicion donde quiera que los encuentra. *Quien malas mañas há, tarde ó nunca las perderá.*

Mas cuido con D. Miguel, es fama que lo condenó el destino á que no hable de él ni la *Gaceta estraordinaria de Madrid.* = FIGARO.

MISCELANEA.

NOTICIAS CIENTÍFICAS Y CURIOSAS.

PREMIOS. = La academia francesa ha asignado este año dos medallas de oro de 3000 francos, la una á Mr. Gambart, director del observatorio de Marsella, por haber descubierto un nuevo cometa el 19 de julio de 1832; y la otra á Mr. Valz, de Nimes, por las observaciones astronómicas que ha hecho acerca de la diminucion del volumen que

ro, ser colocados bajo la vijilancia de la policía durante un periodo que no esceder al *maximun* de la duracion de la sion determinada por la ley.

La Cámara adopta sucesivamente, y casi discusion, todos los artículos de esta ley, abiendo pasado despues al escrutinio se- para votar sobre el conjunto de la mis- sale adoptada por mayoría de 142 votos.

Se presenta despues á la Cámara por la rta vez la ley sobre el estado de los ofi- es de los ejércitos de tierra y de mar mo- ada de nuevo por la Cámara de los Pares. minadas las modificaciones nuevas, se eban despues de una corta discusion; y ando la Cámara á la votacion definitiva de ey, la adopta por mayoría de 220 votos.

ESPAÑA.

ONICA DE LAS PROVINCIAS.

SEVILLA, 23 *de mayo.* = El gobierno iendo cuidar de que la educacion de la ju- tud no se confie sino á hombres que ins- en sentimientos favorables á nuestra re- regeneracion, ó por lo menos que no le n contrarios, parece conveniente dar pu- idad al hecho siguiente para que no lo eda ignorar la autoridad. "Un maestro de meras letras en esta ciudad, y vocal de la a de provincia, ha echado de su escuela uesto en la calle á uno de sus jóvenes dis- ulos, por el mero hecho de haberse pre- tado en ella revestido con el uniforme de iano."

Si en realidad ese jóven no ha cometido delito, es inconcebible que la autoridad nsienta que un maestro de primeras letras manifiesta semejante odio al gobierno y á estra regeneracion, siga en ese destino que debe confiarse sino á hombres adictos á estra regeneracion.

FRECHILLA, 27 *de mayo.* = El ayun- miento de esta ciudad con motivo de haber o elegido este pueblo cabeza de partido, ha rado á S. M. la Reina Gobernadora una erente esposicion en la que campean los periodos siguientes: "Llevado del mas lo pensamiento (el pueblo de Frechilla) ece á V. M. su firme adhesion por la le- midad de su noble causa hasta el estremo sacrificar sus fortunas, voluntades y sus das. El pueblo frechillano que respira el s acendrado y decidido patriotismo, se dis- guirá en obediencia, fidelidad, y en seguir senda que le trace su protectora soberana."

CUENCA, 20 *de mayo.* = La Real orden e concede á los soldados de nuestro valien- ejército la rebaja de un año de servicio, fue municada del modo mas solemne en una an parada que se celebró el 11 del corrien- en el campo de San Francisco por las ór- nes de nuestro comandante general el co- nel D. Andres Burriel, quien improvisó na elocuente arenga, en la que despues de aber dado al ejército los elogios que merece, adió: "Y vosotros, ciudanos armados; que nion tan sagrada estais llamados á cumplir! jemplo de virtudes cívicas para vuestros pa- entes y convecinos, sois los guardianes más mediatos de las libertades patrias; vuestras rmas son el apoyo de las leyes que las garan- an: corresponded, pues, á tan honroso en- argo, siendo benéficos y generosos.... al hom- re generoso jamás falta el valor.... que vues- tras armas no se conviertan jamas en instrumento de opresion, pues se os han entregado para conservar el orden y la paz interior en los pueblos. Las compañías de seguridad harán que la haya en los campos y en los caminos; y con los esfuerzos del ejército llegará pronto el dia en que los españoles, formando una sola familia, y gobernados por la ley y la idolatrada Isabel, vivan felices y en paz. En seguida desfiló la columna de honor por delante de nuestro digno comandante en el orden siguiente: el destacamento de Mallorca, el del provincial de Córdoba, el de Toro, la Milicia Urbana de infantería, el depósito de quintos, las dos compañías de seguridad pública, el destacamento de caballería 3.º de ligeros y los urbanos de la misma arma.

MADRID, JUNIO 1.º

La Reina nuestra Señora doña Isabel II, y S. M. la Reina Gobernadora siguen en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes.

REALES DECRETOS.

Encargada la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias, no solo de evacuar los dictámenes que le pidiereis de mi orden sobre medidas generales, sino de consultarme para la provision de plazas de judicatura y de beneficios eclesiásticos, tiene por la índole misma de estas atribuciones un carácter particular del que no participan las demas secciones, tanto mas digno de lá atencion de mi gobierno, cuanto que proviene del conocimiento sobre materias del Real Patronato, cuyo sostenimiento es tan importante para conservar intactos los límites de las potestades civil y eclesiástica. Y deseando evitar hasta la mas ligera duda en el ejercicio de tan graves atribuciones, y remover los obstáculos que puedan presentarse para llevar á puntual cumplimiento mi Real decreto de 24 de marzo último; en vista de la exposicion que me ha dirigido dicha seccion, y oido el dictamen del Consejo de Gobierno, en nombre de mi muy amada Hija Doña Isabel II, he venido en mandar:

1.º Consultareis con la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real, ademas de los asuntos relativos á aclaracion ó dispensa de ley y reformas de códigos de que habla mi Real decreto de 24 de marzo último, los relativos al pase y exequatur régio de las bulas y breves pontificios que se impetraren por mi Gobierno sobre asuntos generales, ó que por su naturaleza ó circunstancias sean gubernativos.

2.º Publicará las vacantes que deberán comunicarle los reverendos obispos, cabildos y tribunales.

3.º Admitirá memoriales para las plazas y beneficios eclesiásticos que haya de consultar, prefijando término para la presentacion de aquellos.

4.º Instruirá por sus secretarías los espedientes que juzgue necesarios, ya para enunciar los dictámenes que le pidiereis de mi orden, ya para formar las consultas por terna de que habla el artículo segundo.

5.º Terminado que sea el arreglo definitivo del sistema judicial de que os estais ocupando, me consultará por terna para los empleos de judicatura y piezas eclesiásticas, tanto de España como de Indias.

6.º Comunicará á quien corresponda los nombramientos que yo tuviese á bien hacer, ya sea á consulta de la misma, ya por especial decreto.

7.º Espedirá los correspondientes títulos á los agraciados despues de haber satisfecho ó asegurado los derechos establecidos ó que se establecieren.

8.º Espedirá los títulos de escribanos y notarios de reinos y otros oficios públicos en la manera que lo hacian las estinguidas Cámaras de Castilla é Indias, quedando segun está mandado á las autoridades respectivas el prévio examen de la idoneidad personal de los escribanos y notarios.

9.º Con arreglo á mi Real decreto de 13 de abril último, expedirá los títulos á los abogados aprobados por las audiencias que quieran ejercer su profesion en todos los tribunales del reino.

10. Instruirá por sus secretarías los espedientes sobre solicitudes que se me hagan para consignar alimentos á las viudas de los poseedores de mayorazgos sobre las rentas de los mismos, y me dirigirá por la secretaría del Despacho de vuestro cargo su dictámen acerca de aquellas.

11. Instruirá en igual forma los espedientes sobre pretensiones que se me dirijan para obtener merced de títulos de Castilla ó ó Grandezas de España.

12. Espedirá por su cancillería á unos y otros los títulos y diplomas, y tambien las cartas de sucesion, satisfaciendo ó asegurando los derechos que esten establecidos ó que se establecieren para dichas gracias y sucesiones.

13. Instruirá asimismo los espedientes para las enagenaciones y permutas de bienes vinculados, para las legitimaciones, dispensas de edad, licencias de casamiento, y para suplir el consentimiento paterno en los de los hijos de familias, que segun la pragmática de 1803 debian acudir á la Cámara.

14. Desde el punto en que cualquiera de los negocios sobre los que instruya la seccion espediente para dar su dictámen, ó elevar consulta, se hiciere contencioso, se remitirá por la misma al tribunal competente.

15. Fijará el arreglo y distribucion de negociados como estime mas conveniente entre las dos secretarías.

16. No tendrá la seccion mas atribuciones que las espresamente señaladas en este mi decreto y en el de institucion del Consejo real de España é Indias.

17. Si á pesar de lo dispuesto en los artículos anteriores ocurriere alguna duda que entorpezca el curso de los negocios, la seccion lo pondrá en mi conocimiento por medio del presidente del consejo Real para la resolucion conveniente. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=En Aranjuez á 29 de mayo de 1834.= A D. Nicolás María Garelly.

Suprimidos los antiguos consejos por mi Real decreto de 24 de marzo último, lo ha quedado tambien la suprema junta de competencias creada por Real órden de 24 de febrero de 1824. Y como la experiencia ha demostrado los ventajosos resultados de esta institucion, cuyo objeto es remover los obstáculos que embarazan la accion de la justicia por el encuentro de jurisdicciones privilegiadas ó de tribunales que reconocen distintos superiores; en tanto que se organiza completamente el sistema judicial de toda la monarquía, oido el consejo de Gobierno, he venido en mandar, en nombre de mi muy cara y amada Hija Doña Isabel II.

1.º Se establece una nueva junta suprema de competencias, con las atribuciones que tenia la anterior.

2.º Conocerá y decidirá ademas de todas las competencias que ocurran entre juzgados ordinarios ó privilegiados, y los del patrimonio Real.

3.º Será presidente de ella el del tribunal supremo de España é Indias, y se compondrá de dos ministros de cada uno de los tres tribunales supremos, y de otros dos del consejo Real de las órdenes militares.

4.º El escribano de cámara mas antiguo del tribunal supremo de España é Indias será secretario de la junta: y los relatores del mismo, y los de los demas tribunales Supremos y consejo de las Ordenes, alternarán en el despacho de los negocios en la propia forma que lo hacian los de los antiguos consejos. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 29 de mayo de 1834. = A D. Nicolás María Garelly.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Real órden.

Las criminales esperanzas de la usurpacion estan del todo perdidas; y la confianza de los leales al trono de nuestra adorada Reina Doña Isabel II ha sido coronada por el éxito mas feliz. Los Pretendientes á las coronas de España y Portugal han visto demostrada la nulidad de sus insensatos proyectos, que no han producido otro resultado que el de su completa humillacion, y el de adornar con las palmas de la victoria la frente de los decididos y valientes defensores de los derechos de la legitimidad. La Gaceta extraordinaria que acompaño á V. S. le instruirá de la conclusion de la campaña de Portugal, terminada tan felizmente y con tanta gloria de los generales y soldados de aquel ejército, S. M. la Reina Gobernadora quiere que V. S. dé la mayor y mas rápida publicidad á estos sucesos para la satisfaccion de los que jamas han dudado del triunfo de tan noble causa, y para ahorrar la perdicion de los incautos, que por ceguedad ó ignorancia puedan todavía dejarse arrastrar por pérfidas seducciones.

S. M., reconocida á la proteccion que el Todopoderoso dispensa tan visiblemente al trono de su excelsa Hija, quiere que V. S. disponga que inmediatamente se cante en accion de gracias un solemne *Te Deum* en la iglesia principal de esa capital con asistencia de las corporaciones y autoridades de todas clases; y que V. S. procure que se conserve la tranquilidad y buen orden en la publicacion de tan faustos sucesos, que S. M. considera gozosa como el principio de la reconciliacion de los hijos de una misma patria. De real orden etc. Dios, etc. Aranjuez 30 de mayo de 1834. = Moscoso. = Sr. Gobernador civil de.....

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante militar de Bilbao D. Miguel de Arechavala con fecha 20 del corriente comunica á este ministerio las noticias siguientes: El general Espartero salió el 17 de Munguia con tres columnas en busca de las facciones reunidas en Morga y Rigoitia, las que marcharon precipitadamente á los montes de Mendata; habiendo reunido sus fuerzas en dos columnas el referido general Espartero, que continuando en su seguimiento, y sabido este por

---

es nebulosidades de los cometas esperimentan al cretarse al sol.

GEÓRGICAS.=La academia real de las ciencias, ellas letras y artes de Leon de Francia, ofrece na médalla de oro de 600 francos, al autor que resente una buena traduccion de las geórgicas, ecio ó escogida por él, y enriquecida con las no- s y comentarios mas aplicables á la teoría de la gricultura, á fin de que puedan dar á los jóvenes ue estudian latin los medios de adquirir las ideas mas exactas sobre una licencia tan útil y todavia tan descuidada de la educacion.

ANTIGUEDADES DE ARGEL. = Hace pocos meses que allí se han descubierto algunos canales construidos por los romanos para regar el llano de Mitidja. Se cree que con 5000 pesos podrán repararse facilmente y contribuir al cultivo de aquella estensa llanura.

ORIGEN DE LOS PERIÓDICOS EN INGLATERRA.=La primera gaceta que se publicó en dicha nacion, fue en el año de 1558, bajo el título de *Mercurio inglés*. Londres fue el lugar de su publicacion, y su editor Cristóbal Backer, impresor de la reina Isabel.

LONGEVIDAD.=Si damos crédito á la Gaceta de San Petersburgo, existe cerca de Polosk, en las fronteras de la Lituania, un hombre llamado Demetrio Crabowski, que tiene 160 años. Este ruso ha sido siempre pastor, y le han acompañado sus dos hijos Pablo y Anatole; de los cuales el primero cuenta 120 años y el segundo 97.

—Se cuenta en el dia que el cálculo mas aproximado de los cantantes actuales que surten el ramo filarmónico dá los siguientes resultados: hay *primeras donas*, 144; *primeros tenores*, 84; *bufos cómicos*, 41; *bufos cantantes*, 83; *segundos bufos*, 22; *segundos tenores*, 23; *segundas donas*, 39; total 436, si se incluyen en este estado los cantantes que no cantan: de todas suertes debe parecer increible ese número de gargantas filarmónicas, sobre todo en Madrid, donde tanto trabajo nos cuesta oir una sola.

—D. Juan María Maury, literato español, ventajosamente conocido en el orbe literario por una coleccion de poesías castellanas traducidas por él en verso francés, y publicadas en París bajo el título de *La España Poética*, ha sido nombrado en la junta de la Real academia española, celebrada el 22 del corriente, individuo de este ilustre cuerpo por unanimidad de votos.

—Acaban de descubrir en Kertch, en Rusia, en un túmulo del Mont d'Or una antigua sepultura que contenia el cuerpo de una muger y diversos objetos capaces de atraer la atencion de los arqueólogos, á saber: 17 piezas de ornamentos y vestidos de oro de forma redonda con cabezas de mugeres y de bueyes en relieve; dos braceletes de bronce con cabezas de carnero en las estremidades; una especie de llamador de puerta de oro; 11 cuentas de oro muy bien ejecutadas, las cuales probablemente servian de pendientes: un espejo de metal, una esponja, una tacita cubierta barnizada de negro y una calabaza silvestre con dibujos.

La tela de lana de un tejido bastante fino en que estaba envuelto el cadáver de la muger y sus vestidos parecian estar perfectamente conservados cuando se abrió el sepulcro; pero al tocarlos con la mano, se hicieron añicos, entre los cuales halló sin embargo el Sr. Director del museo de Kertch un pedazo bastante grande. Era una parte de la mortaja, y se distinguian en él dibujos semejantes á los de los tapices de Persia, conservándose todavía los colores de naranja, verde y encarnado. Ademas de estos restos se han podido salvar tambien una parte de cinturon de lana adornado de dibujos y una trenza de cabellos. Todos estos objetos se han depositado en el museo de Kertch, los cuales juntamente con el cuerpo se hallaron colocados en una caja de enebro perfectamente conservada. (*Brid'-Oison.*)

—Acaba de morir en Nogent del Sena el antiguo maestro de esgrima que tuvo Napoleon en la escuela de Brienne, M. Dabouval, á la edad de 80 años, y se sabe que lleno de respeto por la memoria de su ilustre discípulo, habia conservado siempre una máscara y tres floretes de que el jóven Bonaparte se habia servido mucho tiempo. Cuando vió que se acercaba su muerte, legó estos objetos á su camarada el maestro de esgrima de los príncipes Borgheses, que se llama Bertrand Lozés.

—Parece que una fatalidad singular persigue los tesoros de Alí-Bajá, como tambien á las personas á quienes estaban destinados. En la época en que sus diferencias con la Puerta le hacian temer la guerra, el buen viejo envió sus riquezas á Corfú, mandando que en caso de morir él, se repartiesen entre sus dos hijos Mouctard y Veli: que en falta de estos se les adjudicasen á sus nietos, y que últimamente, si aun estos llegasen á faltar, se pusiese en posesion de ellos á sir Tomás Maitland, y á sir Federico Adam. Ahora bien, Mouctard y Veli fueron asesinados igualmente que todos los nietos: sir Tomas Mailand no existe ya tampoco, y el único que vive es sir Federico Adam. Hace algunos años que el tesoro fue trasladado desde Corfú á Malta, donde está en el dia depositado en el palacio del gobierno; mas por una casualidad muy singular al tiempo que le desembarcaban del navío en un barco chato que estaba amarrado á él, se rompieron las cuerdas que lo sostenian, y todo cayó en el mar, de donde lo han sacado con no poco trabajo los buzos malteses.

los enemigos, los hizo abandonar los referidos montes de Mendata, y subirse á la encumbrada altura de Oiz, de la que descendieron durante la noche, retrocediendo á Zornoza temerosos de la persecucion de las tropas; siendo tal su confusion que se hicieron fuego unos á otros. El 18 siguió Espartero en persecucion de los facciosos que se hallaban en el valle de Arratia, y con ellos Cuevillas con 90 caballos, ocupando Zavala á Ubidia, Olivares, Urraburan y Gorc., en Arratia, separándose Luqui y Latorre que se dirigieron al valle de Llodio.

--El general en gefe del ejercito del Norte desde su cuartel general de Estella, con fecha 23 del corriente, da parte de las situaciones de las brigadas Oráa y Villacampo, respectivamente en Pamplona y Puente la Reina, las cuales combinarian entre sí sus movimientos: que la reserva y la columna del brigadier Linares permanecian en el cuartel general, mientras que las columnas de Amor y Midon continuaban sus operaciones en las márgenes del Arga: que por las últimas noticias recibidas ocupaban los enemigos con los batallones navarros el Valle de Araquil, con los alaveses, el de Araña, hallándose los guipuzcoanos en las inmediaciones de Segura. Concluye el general en gefe diciendo, que segun noticias del coronel Amor desde Peralta, ha mejorado el espíritu público desde la última expedicion; que habian pasado por el mismo Peralta con direccion al parecer á Cataluña dos facciosos fugitivos de Portugal, y que el dia 25 se preparaba dicho general á continuar las citadas operaciones, del modo mas conforme á las posiciones del enemigo y á los proyectos que manifieste.

El comandante militar de Bilbao dá parte á este ministerio con fecha 24 del corriente que el general Espartero salió de aquella ciudad el dia anterior con direccion á las Encartaciones y en combinacion con el brigadier Iriarte, con ánimo de batir al cabecilla Castor, tomando la direccion de Orduña, y cayendo sobre el valle de Ayala, mientras que el coronel Carrera con su columna lo hacia por Sodupe, á fin de lograr de este modo que Castor saliese de sus guaridas y posiciones de Arciniega.

Avisa asimismo que las demas facciones han vuelto á sus posiciones: Zavala á la de Guernica: Luqui y Latorre al valle de Arratia; y que concluida por Espartero la expedicion de las Encartaciones, se dirigirá sobre estas facciones con probabilidad de buen éxito en su resultado.

--La diputacion general de Vizcaya da parte á este ministerio con fecha 24 del corriente de hallarse cruzando sobre aquellas costas sus tres trincaduras á las órdenes de D. Juan Manuel de Ondarza, el que exigió 500 ducados de multa á la Concha de Elanchove, por haber faltado á varios artículos del bando del general Espartero, y particularmente por haber hecho fuego de fusilería y cañon desde el fuerte que defiende dicho puerto; que habiéndose presentado en el de Izqueitio en union del lugre guardacostas, y no habiendo querido salir la lancha despues de hecha la señal, dispararon contra aquel pueblo algunos cañonazos con bala, teniendo que hacerse á la mar por el mal tiempo: concluye diciendo que el bergantin *Guadiana* se hallaba en alta mar con rumbo hácia San Sebastian conduciendo presos desde Santander.

El capitan general de Valencia con fecha 27 del corriente avisa que el comandante general de la provincia de Castellon de la Plana con fecha 24 del mismo le dice, que en la tarde del dia anterior habia llegado á dicha ciudad de Castellon el primer batallon del regimiento de Mallorca, que él suponia marchando ya por Aragon: pues los pliegos que le dirigió su coronel habian sido interceptados: que habia sido preciso que dicho cuerpo descansase el dia 24 á causa de las largas jornadas que ha hecho en dias de copiosa lluvia en un pais fragoso, y al siguiente dia continuaria para Zaragoza. Que en su marcha ha hecho dicho cuerpo á aquel pais el buen servicio de prender al gran bandido Ramon Molés, teniente graduado y alferez de caballería retirado, que acababa de interceptar un pliego del referido comandante general de Castellon, y que al tiempo de escribir el parte sufria la pena de la ley. Añade que el gobernador de Tortosa llegó á S. Mateo el dia 22 con una columna de 700 hombres, y el 24 habrá regresado para Cataluña de orden de su capitan general; y que de las gavillas de Mestre y el beneficiado de Tortosa nada sabia desde el referido dia 22 al mediodia que salieron de Ares del Maestre, hallándose con la misma falta de noticias el coronel Mazarredo que los persigue.

--El general en gefe del ejército de operaciones de Portugal con fecha de 26 del actual desde su cuartel general de Arronches, al comunicar á este ministerio el movimiento que verificaba con las tropas de su mando sobre Santa Olalla y otros puntos, dice, que se le habian presentado 30 oficiales miguelistas y algunos soldados, y que el duque de Terceira habia entrado en Estremoz.

--El comandante general de las provincias Vascongadas con la misma fecha dice, que las cuatro columna del mando del general Espartero, de los brigadieres Benedicto é Iriarte y del coronel Carrera, persiguen vigorosamente á Castor y sus compañeros que estan muy apurados.

--El comandante general de Logroño, en la propia fecha dice lo que sigue: En varios pueblos de Navarra por donde ha transitado una persona fidedigna que acaba de llegar hoy á esta ciudad, asegura haber visto publicar por carteles la conclusion de un tratado de alianza entre la Inglaterra, Francia y Portugal, anunciándose ademas en ellos que los embajadores inglés y francés residentes en Lisboa intimaron á los dos Pretendientes la salida de aquel reino, con cuyo motivo habia decaido estraordinariamente el ánimo de los navarros, quienes se quejaban de haber padecido engaño de parte de sus gefes.

Dos comisarios de la junta rebelde de Navarra, que salieron para Portugal, no hallaron parage donde poder desembarcar en aquel reino: retrocedieron, y lo verificaron en Burdeos. La policía los detuvo al punto, y los condujo al depósito del interior sin permitirles dirigirse á España.

--El general gobernador de Ciudad-Rodrigo con fecha 28 del corriente dice lo que sigue: «Desde el parte que tuve el honor de dirigir á V. E. con fecha de ayer, he recibido otros del interior de la provincia de Beira, en que se me avisa hallarse formando la Milicia Urbana en los pueblos con la mayor actividad, resultando estar disponible mas que suficiente, para mantener el orden y tranquilidad en aquellos. Lo que me es muy satisfactorio manifestar á V. E., suplicándole se digne hacerlo presente á S. M. la Reina Gobernadora.»

--El capitan general de Cataluña con fecha 24 del presente dice que continuaban practicándose diariamente batidas por las cuales se cogian algunos prisioneros y despojos que arrojaban algunos pequeños grupos de facciosos, arrestándose á unos y haciendo que otros se presentasen en sus respectivos domicilios: que los urbanos de Igualada, Vendrell, Villafranca y otros puntos, en union con los mozos de la Escuadra, perseguian una pequeña faccion de la gavilla ya dispersa del Ros de Eroles, que transitaba por los montes de la Llacuna, sin que se supiese del paradero de aquel cabecilla y unos 9 foragidos que le acompañaban. Algunos se habian presentado, y otros se hallan en la cárcel de Villafranca y otras.

Añade dicho capitan general que en las montañas de Fibisa, Pondip y Marsá se logró capturar por una partida de urbanos al cabecilla José Pusadés y á Juan Sabaté, que con una corta gavilla de rebeldes vagaban por aquellos montes.

-- En la noche del 19 del mes último estuvo el cabecilla Carrasco con unos 20 malvados en la torre de Esteban Ambran, y marchaban en su perseguimiento el capitan Crespo, que el 20 estaban en Quismondo, y el de la 5.ª compañía de tiradores de seguridad que el mismo dia estaba en Méntrida.

-- En las Guadalerzas, valles de Galvez y Sierra de Calderma, se está ejecutando un reconocimiento en busca de los dispersos del Locho y Lobito, no solo por las infatigables columnas, sino por mas de cien urbanos y patriotas decididos de Mora, Orgaz, Yébenes, Urda y Consuegra.

-- Se asegura haber sido herido y preso en Miguel Turra, Francisco Camino con otros seis facciosos.

-- El teniente graduado D. Casimiro de Pando Argüelles ha tenido un encuentro con el cabecilla Baicia. Sabedor este oficial del paradero de los rebeldes, salió de Mieres con 20 hombres hácia el valle de Turon, donde se hallaban aquellos en número de 28: logró alcanzarlos en el punto de Cordal, inmediato á Lena, habiendo sido recibida su columna por una descarga de los facciosos, los que notando su corta fuerza, tuvieron la osadía de atacarle: pero no solo fueron rechazados y arrojados de su primera posicion, sino tambien de la segunda, despues de media hora de un vivísimo fuego, habiendo dejado en el campo tres muertos y cinco heridos.

Estracto de los partes recibidos en la comandancia de armas de Lugo.

Segun ellos una partida de la columna móvil del regimiento de Castilla, mandada por el teniente coronel D. Vicente Irañeta, dió vista á una faccion de unos 20 hombres, que se cree mandada por el cabecilla Lopez en Palas de Rey. Huyó la faccion á la vista de la tropa que la persiguió hasta San Martin de Condes, en cuya taberna á las ocho de la noche del 6 de mayo sorprendió unos cuantos que huyeron, quedando muerto uno, y por desgracia dos paisanos que se hallaban allí accidentalmente.

En la misma noche se cogió prisionero y mal herido á D. Manuel Lopez, hermano del cabecilla, al presbítero D. Manuel Rodriguez y otro faccioso: y al dia siguiente se batió en el lugar de Souso á nueve de los dispersos, con muerte de un faccioso y dos heridos, cogiéndoles dos caballos, algunos cartuchos, un capote y un papel, por el cual el cabecilla Lopez daba á uno de los suyos, en nombre del Pretendiente, la comision de robar los fondos de las rentas Reales en algunos pueblos, que designa, de la provincia.

En la noche del 31 de mayo al 1.º de este mes, han pasado hácia Aranjuez dos correos procedentes de Portugal. Tenemos motivos para creer que la plaza de Campomayor está en poder de nuestras tropas, y que una parte de ellas habia penetrado en Elvas, donde se negociaba para la rendicion de los fuertes. Parece que el comandante del fuerte de la Lippe, era el que mas muestras daba de querer prolongar la resistencia. D. Miguel y D. Carlos caminaban juntos con direccion á Aldea Gallega, donde probablemente se entregarán á los gefes de los buques ingleses, estacionados en el Tajo.

La Reina gobernadora se ha dignado nombrar una comision compuesta de los Excmos. Sres. Duque de Medinaceli, Marques de Santa Cruz, Duque de Villahermosa, Conde de Oñate, y Marques de Cerralbo para que examine cuales son los Grandes de España que pueden llenar las condiciones, que segun el Estatuto Real se les exigen, para tomar asiento en el Estamento de los Próceres.

Acaba de llegar á esta capital el coronel inglés Caradoc, agregado durante mucho tiempo á la embajada británica en París, y que su gobierno ha empleado en diferentes misiones de la mayor importancia. Una de ellas fue la de acompañar al ejército francés que sitió á Amberes, y que terminó por la toma de dicha plaza. Es un sugeto de calidades muy apreciables, y nos felicitamos de que sea testigo ocular del orden, de la moderacion y del entusiasmo con que los españoles defienden la causa de Isabel II, la de las libertades, y la de su dignidad nacional.

Nos consta que el anuncio del tratado de la cuadrupla alianza ha producido el mejor efecto en todas nuestras provincias litorales y en las principales plazas de comercio. Se ha notado en ellas un gran movimiento, y se preparan espediciones que darán vida a tantos capitales que la desconfianza y el miedo tenia sin empleo.

Ayer por la tarde parece, segun se nos ha referido por testigos fidedignos, que varios Milicianos Urbanos que se habian dirigido al Real Jardin Botánico con el objeto de pasearse en él, tuvieron el desagrado de que se les negase la entrada. Tratándose de indagar el motivo de una negativa de esta especie, debe segun algunos quererse fundar en que la entrada á dicho Real Jardin no está concedida á los militares que tienen grados inferiores al de sargento. Esta no debe ser causa suficiente para que los Milicianos no puedan, como todo lo restante del público á quien este favor está concedido, pasearse por el Jardin Botánico: pues si bien visten el uniforme del noble cuerpo á que pertenecen, no deben asimilarse á los demas militares cuando no están de faccion; y mucho menos deberá haber para ellos tan poco agradable escepcion, cuando en su mismo uniforme, que visten voluntariamente, llevan el signo mas positivo de los patrióticos sentimientos de que están animados. Se nos ha dicho mas, y es que la entrada se negó igualmente á algunos niños que vestidos de Milicianos, por ser este el nacional y plausible gusto de sus padres, se presentaron acompañados de estos últimos á las puertas del Jardin. Mucho escrúpulo es este, señores de la puerta del Real Jardin Botánico; pero nos parece que pudieran vds. prescindir de él, y permitir que en lo sucesivo el uniforme de la Milicia Urbana pase libremente y sin ponerle cortapisa alguna. Los que le llevan son todos vecinos de Madrid, distinguidos defensores de la libertad pública, y valientes partidarios del trono de Isabel II.

Nosotros esperamos que la autoridad competente que tiene á su cargo el Real Jardin Botánico, asi que esté informada de este suceso dará las órdenes convenientes para que no se repita, y quede facilitada la entrada á todos los Milicianos Urbanos, sin dar lugar á irritaciones que siempre son perjudiciales á lo que exige el reposo público.

Noticias Sueltas.

S. M. ha tenido á bien resolver que el pueblo, coto, jurisdiccion ó parroquia, que no presente su cupo total, por emigracion ó ausencia de los mozos, resultando por el alistamiento que los tiene ya obligado á cubrir los que le falten con sustitutos ó reemplazos, quedando á cargo del intendente exigir las cantidades por las que aquellos se empeñen a servir, de los que corresponda que las satisfagan, siendo ademas responsables las justicias, alcaldes y mayordomos pedáneos, con los escribanos, si prestándose en cualquiera tiempo ó sabiendo la existencia y residencia de los mozos ausentes á quienes en la presente quinta ha tocado la suerte de soldados, no toman las providencias oportunas para que cubran sus plazas.

--Un periódico de Nueva Orleans da noticia de un combate á la vista de Cuba ocurrido probablemente por sorpresa entre un cutrer español y un schooner de guerra inglés, y que este último habia perdido catorce hombres y habia sido tomado al abordage.

--Ha muerto el príncipe real belga, segun escriben de Bruselas.

--El doctor D. Rafael Plaza, caballero de la orden de Carlos III, y encargado por S. M. la Reina Gobernadora de recorrer la provincia de Valladolid y de librar á los ciegos y á los que tuvieran cataratas de tan penosa incomodidad, ha curado durante su corta permanencia en aquella ciudad 44 personas.

--La junta provincial de Córdoba ha acordado la incomunicacion con las villas de Rute y Benamejí, por haber tenido noticia de que en la primera han ocurrido casos de enfermedad alarmantes, y haberse repetido otros en la segunda despues de cantado el *Te-Deum* por la desaparicion del cólera. Por lo demas, en dicha capital y demas pueblos de la provincia se goza de buena salud.

A instancia de D. Bernardo Sanchez Fornieles, médico de la villa de Caujagar, y con audiencia del ayuntamiento, que informó sobre las ventajas que recibirá aquella comarca con el establecimiento de un mercado periódico de granos, se ha creado uno en dicha villa los dias 1.º y 15 de cada mes, con sujecion á lo dispuesto en el artículo del Real decreto de 29 de enero. Se trata de esta util medida se haga estensiva á otros puntos

--El gobernador civil de la provincia de Almería comunica que algunos individuos elegidos p cargos municipales, tenian pendientes reclama nes ante la intendencia de la antigua provincia Granada, para que se les exonerase de ellos excepciones legales que justificaban, las cuales resolverse pasaron á la subdelegacion de Fom de la misma, á quien pertenecia este asunto. E espedientes se van despachando despues de d toda la instruccion debida, resultando de ell exoneracion de los que fundaban escusas ilegíti ó tenian tachas que la ley desecha, sustituyéndo otros propuestos en dichos espedientes de e ciones.

--Todos los pueblos de la provincia de Alm rivalizan en deseos de defender los imprescrit derechos de S. M. la Reina nuestra Señora Doña bel II, y todos acuden á la subdelegacion con l de inscritos en la Milicia Urbana. Son en p número los que conducidos del espíritu de leal que les anima han organizado secciones de fue armada dispuesta siempre á perseguir en todas d recciones á los enemigos del gobierno constitu por manera que no bien amenaza cualquier tes tiva ó grito de sedicion, cuando se apresta y m chan por el territorio de la comprension de término, en busca de los perturbadores del or público.

--El capitan general de los reinos de Grana y Jaen ha formado el proyecto de establecer d compañías de escopeteros, que unidas á la ya ex tente, puedan atender al objeto de su instituto todas las provincias del distrito de su mando, a doriándole para ello una Real orden de 22 d marzo próximo pasado.

--El Sr. gobernador civil de la provincia de Mancha ha pasado una circular á todos los ayu tamientos y justicias de los pueblos de su distri para que vigilen sobre la conducta de los habit tes, con el noble objeto de corregir á los vagos mal entretenidos, y de impedir el aumento de ci ciòs y hasta de crímenes en aquellos sitios tan in festados de hombres facinerosos.

--El ayuntamiento de Rosas ha pedido algun modificaciones en el impuesto señalado á la pipa ría estrangera, para facilitar la salida de los vin y aceites del Ampurdam, que son los principale artículos de su comercio: sobre lo cual está gobernador reuniendo noticias para informar al ministerio.

REALES LOTERIAS.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo q ha de verificarse el dia 7 del corriente mes de Jun sea bajo el fondo de 52,000 pesos fuertes, valor d 26,000 billetes á *dos duros* cada uno, de cuyo capit se distribuirán en 802 premios 39,000 pesos fuerte inclusas dos aproximaciones.

Los dueños de la fábrica de sombreros de seda sol fieltro á prueba de agua, sita en la calle de Preciado frente á la del Candil, núm. 2, cuarto principal, d seosos de corresponder á los favores que el público di pensa á su establecimiento, lo han reorganizado, obte niendo un nuevo Real privilegio para fabricar los fi chos sombreros con toda la perfeccion de que son su ceptibles, con la circunstancia de haber logrado tam la satisfaccion de que todas las primeras materias em pleadas en la fabricacion sean nacionales. Hay un com pleto surtido de sombreros de colores de última mod y de todos tamaños, propios para la presente estacion

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 31 á las tres de la tarde.

Títulos al portador del 5 por 100: 69 al contado: 69 1/2, 70, 69 1/2, 70 5/8, 59 5/8, 69 5/8 y 70 á varias fechas, voluntad y firme.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100: 57 3/8 al contado: 57 1/2 á 15 f. 6 vol.

Títulos al portador del 4 por 100: 59 3/4 y 1/4 al contado: 60 5/8 3/8 1/2 1/8 1/4 y 60 á var. f. vol y firme.

Vales Reales no consolidados: 17 7/8, 18 y 18 1/4 al contado: 18 1/2, 18, 17 7/8, 18 1/2 y 18 á var. fechas ó vol.

Deuda negociable de 5 por 100 papel: 18 por 100 al contado.

Deuda sin interés, 10 por 100 al contado.

Cambios. Londres, 37 5/8 á 90 dias.=París 16 2 á 90 dias.

Descuento de letras al 4 por 100 al año.

Espectáculos.

TEATRO DEL PRINCIPE. *La Quinta de Pulzzi*, drama en tres actos de grande espectáculo baile y sainete.

Actores en el drama: Sras. B. Larmadrid y P. Infantes. Sres. Mate, Romea, Fabiani etc.

TEATRO DE LA CRUZ. *El Furioso*, ópera nueva, en dos actos, música del maestro Doniszetti.

Actores: Sras. Edvige y A. Campos Sres. Alexandre, Botticelli, Salas, Rodriguez y coristas.

Nota. Los palcos, lunetas principales, sillones y delanteras de palcos se cobran de subida, los demas asientos del teatro quedan á los mismos precios que en las funciones diarias.

MADRID: IMPRENTA DE D. TOMAS JORDAN.